



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-00352348- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00352348- -NEU-DESP#MS, del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que por documento IF-2023-00349333-NEU-RFIBIO#MS, se informa que dichos insumos están destinados a garantizar la protección radiológica, de acuerdo a los estándares establecidos, de personal y paciente, en los servicios de rayos, quirófanos, hemodinámica, servicios de odontología;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 37065, obrante en documento SCP-2024-00943394-NEU-ADM#MS;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$172.750.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto “ACE.005 - ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en

el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde la fecha de la presente norma, para la adquisición de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00953582-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00953556-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$172.750.000,00) y será atendido con cargo a las siguientes Partidas del Presupuesto General Vigente:

10 L - "MINISTERIO DE SALUD"

ACE.005 - "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$172.750.000,00

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.